

DOCUMENTO ..ANUNCIO TABLON VIRTUAL: Publicación en BOP Bases de Operario de Jardines (O.E.P. 2019)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EPXZ0-YY9L-8N9CS Página 1 de 9	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 468677 EPXZ0-YY9L-8N9CS 9DB043254965DD96D7614625D0837909A97AEDC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villafranca.de.losbarros.es/verificardocumentos/>

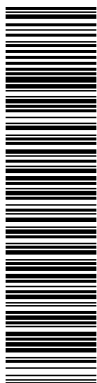


BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Boletín nº 252
Anuncio 5441/2020
jueves, 24 de diciembre de 2020

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Villafranca de los Barros

DOCUMENTO ANUNCIO TABLON VIRTUAL: Publicación en BOP Bases de Operario de Jardines (O.E.P. 2019)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EPXZO-YY9L-8NQCS Página 2 de 9	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 468677 EPXZO-YY9L-8NQCS 9DB04325A965DD96D7614625D0837999A97AEDC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villafrañcaadobarrros.es/verificadocumentos/

Ayuntamiento de Villafranca de los Barros

Anuncio 5441/2020

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Villafranca de los Barros
Villafranca de los Barros (Badajoz)

Anuncio 5441/2020

Bases de la convocatoria para el acceso en propiedad mediante el sistema concurso-oposición libre, de una plaza de Operario de jardines del Ayuntamiento, incluida en la oferta de empleo público de 2019

Por la presente se pone en conocimiento del público en general que esta Alcaldía, mediante decreto número 1521/2020, de 15 de diciembre, ha resuelto aprobar las bases de la convocatoria para el acceso en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Operario de jardines (Oferta de empleo público del año 2019).

HE RESUELTO:

Primero: Aprobar las bases que han de regir las pruebas selectivas para la provisión mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de Operario de Jardines, perteneciente al grupo V del personal laboral fijo, que será contratado bajo la categoría de Oficial de segunda catalogado con el número 57 de la RPT, incluida en la Oferta de empleo público de este Ayuntamiento para el año 2019, ordenando su publicación en el BOP de Badajoz, y anuncios en DOE y BOE, que se acompañan en anexo.

Segundo: Convocar el proceso selectivo para cubrir la plaza anterior, que se regirá por las siguientes bases:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA EL ACCESO EN PROPIEDAD MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, DE UNA PLAZA DE OPERARIO DE JARDINES DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2019.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria regirá el proceso selectivo, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Operario de Jardines, perteneciente al grupo V del personal laboral fijo, incluida en la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2019, con las retribuciones complementarias y demás derechos que correspondan con arreglo a la legislación vigente y la Corporación tenga acordado o pueda acordar.

Corresponderá al titular de la plaza, una vez adjudicada la plaza objeto de la presente convocatoria, el desempeño de las funciones contempladas en la relación de puestos de trabajo de este Excmo. Ayuntamiento, en consonancia con el contenido de las materias recogidas en el anexo I de esta convocatoria, tales como tareas de siembra, riego, poda, aplicación de tratamientos fitosanitarios y limpieza y conservación de los jardines y/o parques, manejo de maquinaria agrícola o de jardinería, tales como motosierras, cortacésped, cortasetos, desbrozadoras, motoazadas, sulfatadoras, astilladoras y vehículos propios del Servicio como tractores, remolques y aperos, según instrucciones dadas.

Estará, además, sujeto a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

En lo no previsto en las presentes bases, serán de aplicación al procedimiento selectivo el RDL 5/2015 de 30 de octubre del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 13 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las normas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, Ley 13/2015, de 8 de abril, de la Función Pública de Extremadura y demás normas concordantes de aplicación.

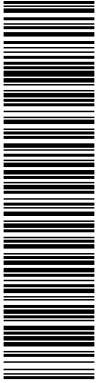
SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES/AS.

Para tomar parte en este procedimiento selectivo será necesario reunir las siguientes condiciones:

- a) Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en el supuesto de acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.



DOCUMENTO ANUNCIO TABLON VIRTUAL: Publicación en BOP Bases de Operario de Jardines (O.E.P. 2019)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EPXZ0-YY9L-8NQCS Página 3 de 9	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 468677 EPXZ0-YY9L-8NQCS 9DB04325A965DD96D7614625D0837999A97AEDC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villafrancadelosbarros.es/verificardocumentos/>

Ayuntamiento de Villafranca de los Barros

Anuncio 5441/2020

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad antes de la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión de Certificado de escolaridad. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el órgano de la Administración competente.

d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones a la plaza a la que se aspira. El/la Operario en jardinería trabaja de pie, agachado/a y en posiciones incómodas. La ocupación se desarrolla, por lo general, al aire libre. Por todo esto es imprescindible disponer de una óptima movilidad física.

Grado medio/alto de esfuerzo físico.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impidan, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

f) No estar incluido/a en ninguno de los supuestos de incompatibilidad establecidos en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

g) Estar en posesión del permiso de conducción tipo "B".

h) Curso aplicador de productos fitosanitarios, nivel básico.

Todos los requisitos precedentes deberán ser reunidos por el aspirante/a el día en que finalice el plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en la oposición, y mantenerse durante todo el proceso selectivo, hasta el momento de la toma de posesión, y acreditarse, en caso de ser seleccionado/a, del modo indicado en las bases de la convocatoria.

TERCERA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

- Instancias:

En la instancia solicitando tomar parte en la oposición, conforme al modelo que aparece en el anexo II de estas bases, los aspirantes/as deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, en los términos en que se recogen en la base segunda.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado.

En el caso de aspirantes/as con discapacidad que soliciten adaptación de tiempo y/o medios, deberán tener reconocido por la Administración competente un grado de discapacidad igual o superior al 33%, debiéndose acreditar esta circunstancia en el momento de presentación de la solicitud.

La adaptación de tiempos consistirá en la concesión de un tiempo adicional para la realización de los ejercicios, y se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en la Orden PRE-1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

Una vez analizadas las necesidades específicas de cada uno de los aspirantes/as, el Tribunal Calificador adoptará las medidas precisas, en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los/as solicitantes de adaptaciones de tiempo y/o medios gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de aspirantes/as.

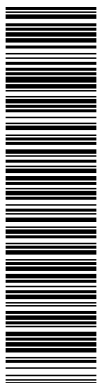
- Lugar de presentación de instancias:

Las instancias, dirigidas al Sr. Alcalde Presidente, se presentarán en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, en horas de oficina (de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes), o conforme a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común. Adelantando posteriormente dentro del plazo de presentación copia de la solicitud, al fax 924527978 o bien al correo electrónico villafranca@villafrancadelosbarros.es.

- Plazo de presentación de instancias:



DOCUMENTO ANUNCIO TABLON VIRTUAL: Publicación en BOP Bases de Operario de Jardines (O.E.P. 2019)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EPXZ0-YY59L-8NQCS Página 4 de 9	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 468677 EPXZ0-YY59L-8NQCS 9DB004325A965DD96D7614625D0837999A97AEDC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villafrañca.de/obtratos.es/verificadocumentos/>

Ayuntamiento de Villafranca de los Barros

Anuncio 5441/2020

El plazo de presentación será de 20 días naturales a contar del siguiente a aquel en que aparezca publicado el anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, una vez que se hubiesen publicado íntegramente las bases en el Boletín Oficial de la Provincia. El anuncio de la convocatoria también se publicará en el DOE.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación dentro del plazo establecido de presentación de solicitudes, mediante escrito motivado, transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

- Derechos de examen:

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 20,00 euros que serán satisfechos por los/as aspirantes/as a favor de este Ayuntamiento, debiendo acompañar el justificante del ingreso efectuado junto con la solicitud. (BBVA CCC. ES55 0182 6031 6002 0939 7936). Solo se devolverán en caso de no ser admitidos a la oposición.

CUARTA.- ADMISIÓN DE CANDIDATOS / AS.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as.

La resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, contendrá la relación alfabética de los aspirantes/as admitidos/as y excluidos/as, así como las causas de exclusión de éstos/as.

Si no existieren reclamaciones la lista provisional se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de nueva publicación.

Si alguna instancia adoleciere de algún defectos, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la publicación de la resolución en el BOP, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, de no hacerlo así, se archivará su instancia sin más trámite y será excluido/a de la lista de aspirantes/as admitidos/as.

Se concederá idéntico plazo al anterior a efectos de reclamaciones, que, de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública y expuesta, asimismo, en la forma indicada anteriormente.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

- Composición:

El Tribunal Calificador para las pruebas selectivas estará constituido por:

- Presidente: Un empleado/a público municipal.
- Secretario: Un empleado/a público, que tendrán voz pero no voto.
- Vocales: Un empleado/a público por la Consejería competente, y tres miembros de la función pública local de igual o superior titulación designados por el Alcalde.

Asimismo actuarán como observadores, con voz pero sin voto, un representante de cada una de las organizaciones sindicales con representación en este Excmo. Ayuntamiento.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

- Asesores:

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, así como de tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios.

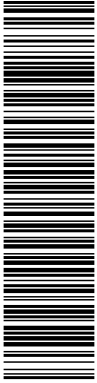
- Actuación del Tribunal:

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria.

El Tribunal resolverá, por mayoría de votos de sus miembros presentes, todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas bases, y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las

DOCUMENTO ANUNCIO TABLON VIRTUAL: Publicación en BOP Bases de Operario de Jardines (O.E.P. 2019)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EPXZ0-YY59L-8NQCS Página 5 de 9	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 468677 EPXZ0-YY59L-8NQCS 9DB043254965DD96D7614625D0837999A97AEDC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villafrancadelosbarros.es/verificadocumentos/

Ayuntamiento de Villafranca de los Barros

Anuncio 5441/2020

mismas en todo lo no previsto en las bases.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y podrán ser recusados, cuando concurran las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Todos los acuerdos del Tribunal Calificador se insertarán en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, atendiendo a lo dispuesto en el art. 47.7 letra d), de la Ley 7/2017, de 1 de agosto.

SEXTA.- ACTUACIÓN DE LOS ASPIRANTES.

El orden de actuación de los/as aspirantes/as en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se determinará, conforme a la resolución de 26 de febrero de 2020, de la Dirección General de Función Pública, por la que se dispone la realización del sorteo público que ha de determinar el orden de actuación y prelación de los/as aspirantes/as en las pruebas selectivas que se convoquen durante el año 2020, según recoge el DOE de fecha 2 de marzo de 2020, comenzando por los aspirantes que su primer apellido comience por la letra "R", que estará vigente hasta el siguiente sorteo anual.

Junto con la resolución que apruebe la lista definitiva de aspirantes/as se determinará el lugar, fecha, y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal Calificador.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 3 días naturales y máximo de 15 días.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas todos los anuncios sucesivos relacionados con la convocatoria se harán públicos en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento y en el Tablón Virtual de su Sede Electrónica <http://www.villafrancadelosbarros.es/index.php/servicios/tablon-de-anuncios>.

Los aspirantes/as serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único y deberán ir provistos del DNI, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por el Tribunal discrecionalmente.

La no presentación de un aspirante/a a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de sus derechos a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluido, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

El procedimiento de selección constará de una fase de concurso y una fase de oposición:

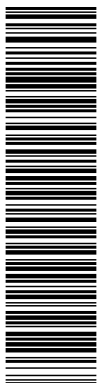
La fase de concurso consistirá en valorarse determinadas capacidades para el puesto.

- Certificado de profesionalidad de actividades auxiliares de viveros, jardines, centros de jardinería 1 punto.
- Certificado de profesionalidad de Fruticultura 1 punto.
- Ciclo Formativo de Grado Superior en Gestión y Organización de los Recursos Naturales y Paisajismos 0,75 puntos.
- Ciclo Formativo de Grado Medio en Jardinería/ FPI Jardiner/a Productor/a de Plantas 0,5 puntos.
- Otros carnet de permiso de conducir:
 - B+E para remolque de más de 750 kg. de MMA con 0,4 puntos.
 - C para conducir vehículos con una MMA superior a 7500 kg. con 0,4 puntos.
- Carnet de productos fitosanitarios nivel profesional por la Autoridad regional competente con 0,4 puntos.
- Por cursos de manejo maquinaria específica o ampliación de conocimientos de jardinería acreditados por entidad pública o privada relacionada con la actividad propia del sector, se puntuarán hasta un máximo de 0,75 puntos:
 - De 10 a 50 horas: 0,10 puntos.
 - De 51 a 100 horas: 0,20 puntos.
 - De 101 o más horas: 0,30 puntos.

Esta fase podrá valorarse hasta un máximo de 3 puntos.

La fase de oposición consistirá en superar las siguientes pruebas de carácter eliminatorio:

DOCUMENTO ANUNCIO TABLON VIRTUAL: Publicación en BOP Bases de Operario de Jardines (O.E.P. 2019)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EPXZ0-YY59L-8NQCS Página 6 de 9	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 468677 EPXZ0-YY59L-8NQCS 9DB043254965DD96D7614625D0837999A97AEDC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villafrañadelaosbarros.es/verificadocumentos/>

Ayuntamiento de Villafranca de los Barros

Anuncio 5441/2020

- Primer ejercicio: Consistirá en contestar a un test de cincuenta preguntas de respuestas alternativas, relativo al contenido de los temas del anexo I de las presentes bases, de las cuáles existirán una sola correcta.

Los cuestionarios que se propongan contendrán cinco preguntas adicionales que sustituirán por su orden correlativo a aquellas que, en su caso, sean objeto de anulación. Este test se valorará con una puntuación de 0 a 10, siendo imprescindible obtener una puntuación de cinco para realizar el siguiente ejercicio. Se concede la potestad al Tribunal para decidir la forma de puntuación, especialmente la posibilidad de puntuar negativamente las respuestas erróneas.

Una vez finalizado el ejercicio, se abre un plazo de tres días hábiles para cualquier reclamación respecto a las preguntas planteadas y plantilla de respuestas correctas facilitada. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal procederá a valorar la prueba teórica, publicando el resultado de la misma.

- Segundo ejercicio: Consistirá en un supuesto práctico, en el que el aspirante/as deberá acreditar el conocimiento del oficio y las habilidades para desempeñar el puesto de trabajo ofertado que podrá consistir en probar tanto una tarea manual como una tarea mecanizada, ayudándose con cualquiera de los útiles y maquinaria del servicio de jardinería, puesto a su disposición. Este ejercicio se valorará con una puntuación de 0 a 10.

OCTAVA.- CALIFICACIÓN DE LAS PRUEBAS, RELACIÓN DE APROBADOS/AS, Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Calificación de las pruebas:

Todos los ejercicios de la fase de oposición serán calificados por el Tribunal hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes/as que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquel, siendo el cociente la calificación definitiva.

La fase de concurso se valorará posteriormente, solo para los aprobados en la fase de oposición.

Calificación definitiva: Las sumas de las puntuaciones alcanzadas, por cada aspirante/a aprobado/a en la fase de oposición y valorado en fase de concurso, determinará el orden de clasificación definitiva.

- Relación de aprobados:

Terminada la calificación de los aspirantes/as, el Tribunal publicará por orden de puntuación, un anuncio que contendrá los aspirantes/as aprobados/as y el/la que resulta seleccionado/a y elevará dicha relación al Sr. Alcalde Presidente formulando la propuesta de nombramiento. Será seleccionado el aspirante/a que haya obtenido la mayor puntuación sin que pueda superar el número de aspirantes/as propuestos/as los puestos objeto de esta convocatoria que es de uno.

- Presentación de documentos:

El aspirante/a propuesto/a para su nombramiento estará obligado/a a presentar, dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados/as, todos los documentos acreditativos de las condiciones establecidas en la base segunda de esta convocatoria.

Quien dentro del plazo indicado no presentare la documentación, o no reuniera los requisitos exigidos, salvo causas de fuerza mayor, no podrá ser nombrado/a y quedarán anuladas todas las actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso el Sr. Alcalde efectuará el nombramiento a favor del aspirante/a que, habiendo superado la totalidad de los ejercicios de la oposición, tuviera cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

NOVENA.- DISPONIBILIDAD DE LAS BASES.

Las presentes bases en original están a disposición de los interesados en la Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento para su consulta. El Ayuntamiento facilitará copia a quien lo solicite.

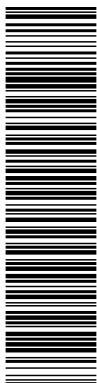
DÉCIMA.- INCIDENCIAS.

Contra la presente convocatoria, las Bases por las que se rige y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal se podrá formular impugnaciones por los interesados en los casos y forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las soluciones, criterios o medidas



DOCUMENTO ANUNCIO TABLON VIRTUAL: Publicación en BOP Bases de Operario de Jardines (O.E.P. 2019)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EPXZ0-YY59L-8NQCS Página 7 de 9	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 468677 EPXZ0-YY59L-8NQCS 9DB043254965DD96D7614625D0837999A97AEDC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villafrañcaadaloobarros.es/verificadocumentos/>

Ayuntamiento de Villafranca de los Barros

Anuncio 5441/2020

necesarias para el buen orden de la oposición.

ANEXO I

- 1.- La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- 2.- La organización territorial del Estado en la Constitución. Comunidades Autónomas.
- 3.- Régimen local español. Organización Municipal. Competencias.
- 4.- El personal al servicio de las administraciones públicas. El personal funcionario y el personal laboral.
- 5.- Acuerdo Marco-Convenio colectivo de los empleados públicos del Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de los Barros.
- 6.- Reconocimiento de plantas y tipos de plantación. Nombre común y botánico de las plantas. Reconocimiento de plantas de jardín más comunes. Formas de plantación. Características de los hoyos. Densidades de plantación. Herramientas más utilizadas en las plantaciones.
- 7.- El suelo: función y principales labores de mantenimiento.
- 8.- Sistemas de riego: Manual y automatizado, tipos y características.
- 9.- Limpieza de zonas verdes. Zonas de actuación dentro de una zona verde. Herramientas más utilizadas.
- 10.- Céspedes: Definición de pradera natural. Tipos de céspedes. Especies más utilizadas para los distintos tipos. Labores de mantenimiento. Herramientas más utilizadas.
- 11.- Principales plagas y enfermedades en el jardín. Métodos de lucha. Cálculos de cantidades.
- 12.- Métodos de control de malas hierbas. Reconocimiento y características de las mismas.
- 13.- Plantación de árboles, arbustos y setos. Plantación de vivaces y plantas de temporada.
- 14.- Poda de árboles y arbustos. Trasplante de árboles y arbustos.
- 15.- Abonado de jardín.
- 16.- Maquinaria utilizada en jardinería. Motores y tipos de maquinaria tractores y aperos.
- 17.- Herramientas más usuales en el jardín. Utilización de las mismas según el trabajo a realizar. Mantenimiento básico.
- 18.- Viveros municipales, función y labores.
- 19.- Método de reproducción de plantas, semillas, estacas y acebos.
- 20.- Seguridad e higiene en el trabajo. Riesgos más frecuentes en los trabajos de jardinería. Manipulación manual de cargas. Equipos de protección individual más utilizados.

ANEXO II: MODELO DE SOLICITUD

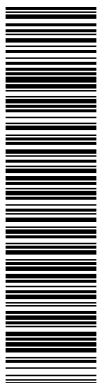
Don/doña....., natural de....., de....., años de edad, con domicilio a efectos de notificaciones en....., provincia de....., calle....., n.º....., Teléfono de contacto, ante V.I., comparece y,

EXPONE:

Primero.- Que enterado/a de la convocatoria pública efectuada por el Ayuntamiento de Villafranca de los Barros para la



DOCUMENTO ANUNCIO TABLON VIRTUAL: Publicación en BOP Bases de Operario de Jardines (O.E.P. 2019)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EPXZ0-YY9L-8NQCS Página 8 de 9	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 468677 EPXZ0-YY9L-8NQCS 9DB043254965DD96D7614625D0837999A97AEDC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villafrañadobarrros.es/verificadocumentos/>

Ayuntamiento de Villafranca de los Barros

Anuncio 5441/2020

provisión en propiedad mediante oposición libre de una plaza de Operario de Jardines, y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la misma.

SOLICITA:

Participar en dichas pruebas selectivas, aceptando íntegramente el contenido de las bases y comprometiéndome al cumplimiento estricto de las mismas.

Acompaño la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Certificado de escolaridad o superior.
- Justificante del ingreso de las tasas por derecho de exámenes.
- Permiso de Conducción tipo B

En.....a.....dede.....

Fdo.:

Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de los Barros.

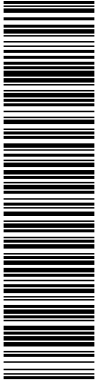
"En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales, el Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de los Barros (Badajoz) le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero parcialmente automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del proceso selectivo especificado en la presente convocatoria.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de los Barros (Badajoz)."

Tercero: Dar publicidad a la presente resolución mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el Diario Oficial de Extremadura.

En Villafranca de los Barros, a 17 de diciembre de 2020.- El Alcalde, José Manuel Rama Moya.

DOCUMENTO ANUNCIO TABLON VIRTUAL: Publicación en BOP Bases de Operario de Jardines (O.E.P. 2019)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EPXZ0-YY9L-8NQCS Página 9 de 9	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 468677 EPXZ0-YY9L-8NQCS 9DB043254965DD96D7614625D0837909A97AEDC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villfrancadelsobroso.es/verificadocumentos/>



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA
Godofredo Ortega y Muñoz, 4 1ª Planta
www.dip-badajoz.es/bop